

Castellón; Enric Saguer Hom, de la Universidad de Gerona y José Rafael Pérez Borredà, de la Universidad de Valencia².

La atención de Samuel Garrido se centró en distintos aspectos relacionados con los derechos de propiedad de los arrendatarios en el Antiguo Régimen y en el Estado liberal. Enric Saguer, sobre la base de la información obtenida a partir de distintos testimonios orales, se acercó a la figura de los propietarios en la masovería catalana en los siglos XIX y XX. Y José Rafael Pérez se ocupó de la evolución de los enclaves particulares en la Sierra de Enguera, monte comunal señorial situado en la provincia de Valencia, entre 1838 y 1930.

Los profesores Pegerto Saavedra Fernández, de la Universidad de Santiago de Compostela y Fernando Sánchez Marroyo, de la Universidad de Extremadura, se aproximaron a la cuestión de las servidumbres y las limitaciones al dominio desde la óptica de la Historia moderna y la Historia contemporánea.

La intervención de Pegerto Saavedra tuvo como eje el análisis de las servidumbres y las limitaciones de dominio en el marco del complejo sistema agropecuario gallego entre los siglos XVI y XIX. Y la ponencia de Sánchez Marroyo estuvo estructurada en torno a dos realidades muy concretas que condicionaron la «propiedad imperfecta» en el mundo rural extremeño en los siglos XIX y XX. De un lado la trashumancia. De otro la cría familiar de ganado porcino.

IV. Como en anteriores Encuentros, a continuación de las ponencias de cada una de las sesiones hubo tiempo para los debates en los que participaron los ponentes y también los asistentes al Encuentro. Las diversas opiniones vertidas en su desarrollo completaron desde perspectivas y sensibilidades distintas los planteamientos formulados previamente por los conferenciantes.

En el transcurso de estos debates se puso de manifiesto la estrecha relación que existe entre la institución de las servidumbres y otros institutos abordados en anteriores Encuentros. Entre otros, la prescripción y la propiedad comunal.

Al finalizar el Encuentro, los organizadores del mismo anunciaron la publicación del volumen que reunirá los trabajos presentados a la reunión³.

MARGARITA SERNA VALLEJO

CONGRESO INTERNACIONAL VIGENCIA Y REPERCUSIONES DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ

(ORIHUELA, 3 Y 4 DE DICIEMBRE DE 2008)

En la histórica ciudad de Orihuela, y con el mecenazgo de la Dirección general de Política Científica de la Generalitat Valenciana, ha tenido lugar la celebración del Congreso internacional *Vigencia y Repercusiones de la Constitución de Cádiz*. El encuentro, organizado por el área de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad

² Los organizadores habían previsto también la participación de la profesora Teresa Pérez Picazo, de la Universidad de Murcia. Razones de fuerza mayor impidieron su asistencia a la reunión.

³ Los textos íntegros de los volúmenes correspondientes a los cinco Encuentros anteriores pueden consultarse en la página: www.historiainstituciones.es.

Miguel Hernández de Elche, fue dirigido por el catedrático Ricardo Gómez Rivero y actuó como secretario el Dr. José Antonio Pérez Juan.

La apertura de las sesiones estuvo presidida por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad anfitriona, quien destacó la relevancia del simposio por el nivel científico de los ponentes y su oportuna celebración en el XXX aniversario de la vigente Constitución española. La lección inaugural, *Enunciazione e forme di garanzia dei diritti naturalii nelle costituzioni euromediterranee del 1812*, fue a cargo del profesor Andrea Romano. Explicó las similitudes existentes entre el texto gaditano y la primera Carta Magna de Palermo, señalando la desconfianza existente en Sicilia respecto al régimen español por su excesivo carácter democrático. En su opinión, la Constitución de Cádiz tuvo repercusiones en otros países de nuestro entorno, como Rusia, perdiendo una excelente oportunidad para erigirse en aquellas fechas como modelo de Constitución europea.

La segunda conferencia fue impartida por el catedrático de la Universidad de Granada José Antonio López Nevot. Su intervención, *Señoríos y propiedad en las Cortes de Cádiz*, permitió conocer de primera mano el debate doctrinal y jurídico suscitado en torno a la promulgación del conocido decreto de 6 agosto de 1811. En este escenario, resaltó la intervención del oriolano Manuel María Cambronero, quien en su escrito «Los principios de la Constitución española» analizó el «benéfico y sabio decreto» ya citado.

A continuación intervino el doctor Giovanni Mutto de la Univesità degli studi di Napoli Federico II quien de forma precisa y clara desmenuzó *Las repercusiones del modelo constitucional gaditano en el reino de Nápoles*. Resaltó el paralelismo existente entre nuestra revolución liberal del Trienio y el caso napolitano. En este sentido, denunció la ausencia de investigaciones sobre el particular demandado una mayor atención de la comunidad científica.

La primera sesión se cerró con la defensa de las distintas comunicaciones presentadas al encuentro. Con el objeto de facilitar su lectura el comité organizador decidió agruparlas en bloques temáticos, a saber: Derechos fundamentales, Elecciones, Administración de Justicia y Administración territorial y local. La igualdad jurídica, la educación y los distintos procesos electorales de la época compartieron mesa con investigaciones en torno al delito de raptó, el recurso de suplicación y el organigrama local salmantino de principios de siglo. Estos trabajos verán la luz en la revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Miguel Hernández de Elche en un número monográfico dedicado al Congreso.

Al día siguiente la mañana se iniciaba con una mesa redonda sobre *el Modelo territorial gaditano* con la participación de los profesores Agustín Bermúdez Aznar, Manuel Santana Molina y José Antonio Pérez Juan. Bermúdez se detuvo en el tránsito de la Administración local del Antiguo Régimen a la época liberal. Habló de la figura del corregidor y su desaparición como consecuencia de la aprobación del texto fundamental gaditano. Santana analizó el régimen territorial gaditano, desmenuzando el articulado constitucional y su desarrollo legislativo, al tiempo, que expuso las repercusiones de dicho marco legal en la legislación decimonónica. Finalmente, Pérez Juan estudió el proceso de creación e instalación de la Diputación provincial de Alicante.

El catedrático Ricardo Gómez Rivero, seguidamente, habló de *La sanción real en la Constitución de Cádiz*. Se refirió a todos los proyectos de ley –sesenta– presentados durante el Trienio Liberal a la sanción regia. Además, hizo hincapié en los proyectos devueltos a las Cortes. La exposición estuvo acompañada por una presentación multimedia en la que los congresistas comprobaron la práctica regia mediante la proyección de documentos originales de la época.

Acto seguido, Gregorio Monreal Zía, catedrático de la Universidad Pública de Navarra, disertó sobre *Los vascos y la Constitución de Cádiz*. El tema abordado por Monreal,

como él mismo recordaba en su conferencia, fue calificado por Cánovas como la gran cuestión constitucional española. Pese a su relevancia señaló como todos nuestros textos fundamentales decimonónicos, a excepción de Bayona, ignoraron en su articulado la situación de los fueros vascos. Expuso que en Cádiz la propia convocatoria de Cortes se realizó sin tener en cuenta las especialidades forales, regulando un único procedimiento electivo para toda la monarquía y proclamando a los diputados gaditanos como «representantes de toda la Nación» con independencia de su lugar de procedencia o elección.

Tras una breve pausa el catedrático de la Universidad de Valladolid, David Torres Sanz, ilustró sobre *El Liberalismo gaditano ante el Derecho penal*. De forma sistematizada verificó las diferencias existentes entre la normativa criminal del Antiguo Régimen y el modelo liberal. Centrándose en la primera época gaditana analizó la reforma integral del sistema jurídico español propuesta por algunos diputados como Oliveros y Muñoz Torrero, entre otros, deteniéndose en la desaparición del proceso inquisitivo y la necesidad de motivación impuesta por Cádiz.

El congreso fue clausurado por el profesor José Antonio Escudero López, miembro de las Reales Academias de la Historia y de la Jurisprudencia y Legislación, con su disertación sobre *la Inquisición y las Cortes de Cádiz*. Tras una breve presentación sobre el origen del Santo Oficio destacó la obra de Juan Antonio Llorente «Memoria histórica sobre la opinión de España sobre el Tribunal de la Inquisición» donde se recopilan una parte importante de las razones que aconsejaban la supresión de este Alto Tribunal. A continuación, Escudero centró su discurso en los debates suscitados en las Cortes gaditanas en torno a la necesidad o no de conservar la Inquisición. De forma elocuente y sistemática expuso los argumentos en pro y en contra de su pervivencia, poniendo de manifiesto las dificultades que en la práctica ocasionó la aplicación del decreto de supresión de la Inquisición en nuestra primera experiencia liberal.

La intensa actividad científica desarrollada en estos días no impidió que los congresistas conocieran de primera mano los encantos de la ciudad de Orihuela. Los participantes realizaron una visita guiada a su casco histórico, contemplando los tesoros arquitectónicos custodiados y la antigua universidad orcelitana, en cuyo claustro como colofón disfrutaron de un concierto privado y de un vino de honor que ofreció la organización del encuentro.

JOSÉ ANTONIO PÉREZ JUAN

PROVISIÓN DE PLAZAS DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

La doctora Dña. María Paz Alonso Romero, ha sido nombrada Catedrática de Universidad en el área de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Salamanca, por Resolución de dicha Universidad de fecha 8 de febrero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 27 de febrero).

El doctor D. Fernando Suárez Bilbao, ha sido nombrado Catedrático de Universidad en el área de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Rey Juan Carlos, por Resolución de dicha Universidad de fecha 11 de julio de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio).

El doctor D. Antoni Jordà Fernández, ha sido nombrado Catedrático de Universidad en el área de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Rovira i